

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Albudeite

4455 Anuncio Pleno Organización del Ayuntamiento de Albudeite.

El Pleno del Ayuntamiento de Albudeite, en sesión extraordinaria celebrada el 4 de julio de 2023, adopto entre otros los siguientes acuerdos organizativos de la nueva corporación. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/86 de 28 de noviembre, se procede a dar publicidad a dichos acuerdos:

1.- PORTAVOCES GRUPOS POLÍTICOS:

Grupo Municipal Popular:

Portavoz titular: D. Jesús García Martínez

Portavoz suplente: D.ª Allison Casales Martínez.

Grupo Municipal Socialista:

Portavoz titular: D.ª Isabel de los Dolores Peñalver Neuhauser.

Portavoz suplente: D. Iván Rodríguez Sánchez.

Grupo Mixto:

Portavoz titular: D. José Casales Lisón.

2.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS ORDINARIAS.

Establecer que el Pleno del Ayuntamiento celebrará sesión ordinaria en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, con periodicidad trimestral los meses de enero, abril, julio y octubre el segundo jueves del mes correspondiente, a las 20,30 horas, de ser festivo tal día, la misma se celebraría el jueves siguiente, en primera convocatoria, y dos días después, a la misma hora, en segunda convocatoria.

3.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES Y ESPECIALES.

Primero: Constituir la Comisión Informativa de carácter permanente que se relaciona.

Comisión Especial de Cuentas, correspondiéndole el examen, estudio e informe de todas las cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en la legislación reguladora de la contabilidad de las Entidades Locales.

Segundo: Dicha Comisión Informativa estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente. D. Jesús García Martínez, Alcalde, quien podrá delegarla en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.

- Tres integrantes y sus respectivos suplentes a designar por el grupo del PP:

Titular: D.ª Allison Casales Martínez.

Titular: D. José Luis González Martínez

Titular: D. Antonio Cortés González

Suplente: D.^a Míriam González Martínez

- Dos integrantes y sus respectivos suplentes a designar por el grupo del PSOE:

Titular: D.^a Andrea Chico Cavas

Titular: D. Iván Rodríguez Sánchez.

Suplente: D.^a Isabel de los Dolores Peñalver Neuhauser.

- D. José Casales Lisón, por LVDP.

4.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Crear la Junta de Gobierno Local, cuya composición y régimen de sesiones corresponderá determinar a la Alcaldía, no siendo el número de concejales que la integren superior a un tercio del número legal de miembros de la Corporación.

Según dispone el artículo 23 de la LRBRL, la Junta de Gobierno Local estará integrada por el Alcalde, que la preside, y por un número de Concejales no superior al tercio del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por el Alcalde.

Tiene como función propia e indelegable la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como aquéllas otras que le deleguen el Pleno o el Alcalde o le atribuyan las Leyes.

En su virtud, en uso de las facultades que a esta Alcaldía le confieren el artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con los artículos 43.2, 52 y 53 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo en disponer:

El Ayuntamiento Pleno acuerda la creación de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Albudeite, como órgano colegiado de carácter necesario, que quedará integrado por esta Alcaldía Presidencia, que la presidirá y por los siguientes Concejales:

- D.^a Allison Casales Martínez.
- D.^a Míriam González Martínez.
- D. José Luis González Martínez.

5.- DELEGAR EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LAS SIGUIENTES COMPETENCIAS DEL PLENO:

Ley 7/85 de Bases del Régimen Local: Artículo 22.

m) La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto -salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ñ) La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los Presupuestos

Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes competencias del Pleno señaladas en la DA 2.^a LCSP.

Delegar las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos,

los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto y, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, y la cuantía señalada.

Delegar las competencias para la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto y el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor supere el porcentaje y la cuantía indicados.

j) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria.

k) La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Artículo 50.

9.- La autorización o denegación de compatibilidad del personal al servicio de la Entidad Local para un segundo puesto o actividad en el sector público, así como la Resolución motivada reconociendo la compatibilidad o declarando la incompatibilidad del citado personal para el ejercicio de actividades de la Entidad Local, a que se refieren los artículos 9 y 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

12.- Acordar las operaciones de crédito o garantía y conceder quitas y esperas.

14.- La adquisición de bienes y la transacción sobre los mismos, así como su enajenación o cualquier otro acto de disposición.

15.- La concesión, arrendamiento o cesión de uso de bienes por más de cinco años, siempre que su cuantía exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios de su Presupuesto.

22.- La contratación de obras, servicios y suministros cuya duración exceda de un año o exija créditos superiores a los consignados en el Presupuesto anual de la Entidad y la aprobación de pliegos de condiciones generales a que deban sujetarse los contratos de la Corporación.

23.- La aprobación de los proyectos de obras cuando la contratación de su ejecución sea de su competencia, conforme a lo dispuesto en el apartado anterior

Artículo 34. Aprobación del Inventario ya formado, su rectificación y comprobación.

6.- CARGOS CORPORATIVOS CON DEDICACIÓN PARCIAL Y FIJACIÓN DE RETRIBUCIONES:

1. Aprobar la siguiente relación de cargos corporativos a desempeñar en régimen de dedicación parcial los cuales se entienden compatibles al efecto:

D. Jesús García Martínez.

Fijar la cuantía y régimen de retribuciones a percibir por los miembros indicados, como sigue:

D. Jesús García Martínez. Alcalde-Presidente. 1.500 euros/mes. Dedicación de 30 horas semanales, con flexibilidad horaria.

Dicha dedicación parcial será efectiva a partir de 17-6-2023 y se percibirá en catorce pagas, doce mensualmente y las dos adicionales en junio y diciembre.

Determinar que los miembros de la Corporación que no tienen asignada dedicación exclusiva ni parcial perciban la cantidad de 75 euros en concepto de asistencias por la concurrencia efectiva a cada una de las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación que formen parte.

En el caso de Consorcios, Mancomunidades a los que pertenezca este Ayuntamiento si no se perciben asistencias por estos se abonará una asistencia por importe de 75€ más los gastos de kilometraje.

Estas indemnizaciones surtirán efectos desde el 17-6-2023 inclusive.

Para los miembros de la Junta General de la Sociedad Urbanística se percibirá una asistencia de 110€ por sesión, teniendo en cuenta la complejidad de los asuntos a tratar, responsabilidad y gestión de fondos. Dichas cantidades también se percibirán en caso de realizar gestiones en nombre de la sociedad para aquellos que consten en acta, debiendo ser suscrita por el Secretario de la Junta General y atendiendo a la importancia de los asuntos tratados, quedando ratificadas las cantidades aprobadas hasta la fecha.

Los miembros del comité antifraude percibirán una asistencia de 80€ por cada sesión que celebre el comité y 40€ el tramitador de denuncias en caso de finalización de expediente, correspondiendo 20€ en caso de archivo.

La indemnización por kilometraje se fija en 0,25€ por kilómetro para el personal político y empleados públicos.

Las cantidades aquí establecidas se incrementarán automáticamente en la misma medida que se actualicen las retribuciones de los empleados públicos en la LPGG, salvo el kilometraje.

7.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.

Nombrar representantes del Ayuntamiento de Albudeite en:

El Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento:

- Titular: D.^a Allison Casales Martínez

- Suplente: D. Antonio Cortés González.

En el Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos en la Región de Murcia.

Titulares:

1.- D.^a Miriam González Martínez

2.- D. Antonio Cortés González

Suplentes:

1.- D. Jesús García Martínez.

2.- D. José Luis González Martínez

En la Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula.

Miembro nato (Alcalde): D. Jesús García Martínez.

Miembro nato (Concejal Servicios Sociales): D.^a Allison Casales Martínez

D.^a Míriam González Martínez



Vocal PSOE: D.^a Andrea Chico Cavas.

En la Mancomunidad de Canales del Taibilla:

Titular: D. José Luis González Martínez

Suplente: D. Antonio Cortés González

En el Consejo Escolar del C.P. de E.G.B. de Albudeite:

Titular: D.^a Míriam González Martínez.

Suplente: D. José Luis González Martínez

Vía Verde del Noroeste

Titular: D.^a Allison Casales Martínez

Suplente: D. Jesús García Martínez

En Albudeite, 7 de julio de 2023.—El Alcalde-Presidente, Jesús García Martínez.